



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Exoneración de Alimentos - Digital**  
**No.110013110023-2021-00752-00**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al recurso de reposición, presentado por el apoderado de la parte demandante, sin entrar en mayores consideraciones por innecesarias, y de la revisión del proceso, se tiene que le asiste razón al misma, pues efectivamente de los anexos allegados se tiene que la demandada JOHANNA PAOLA JARA PARRADO, fue citada en debida forma tal como lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso, razón por la cual se revocará parcialmente el auto atacado, y en su lugar se dispone;

Proceda la parte interesada a efectuar las gestiones tendientes a vincular a los demandados efectuando los trámites de que trata el artículo 292 ibidem, con las formalidades allí indicadas.

**NOTIFÍQUESE**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056  
HOY: 04 de mayo de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria